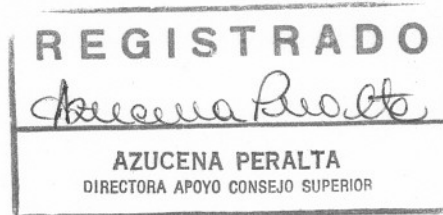




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 11 de setiembre de 2002.

VISTO la Resolución N°68/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán, relacionada con la situación del alumno José Luis GAITAN MOCHON, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó asignaturas del cuarto módulo de la carrera Ingeniería Laboral, con anterioridad a los módulos adeudados.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 10 de setiembre de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 68/2002 de la Facultad Regional Tucumán.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

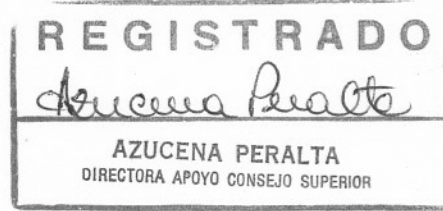
**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 68/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán y convalidar la aprobación de las asignaturas rendidas con anterioridad a los módulos adeudados, eximiéndolo de la exigencia establecida en la Ordenanza N° 568 , punto 2.2, al alumno José Luis GAITAN MOUCHON, legajo N° 11-11347-1, de la carrera



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado




Ingeniería Laboral.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1255/2002

U.T.N.
C.T.
UB



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
Rector



Ing. HECTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento